



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 181-2019-MPC

Calca, 27 de diciembre de 2019.

pedir  
000171

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

##### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, mediante Oficio N° 053 DRE-C/D-UGEL-C/IEA-28-2019, ingresada a la Entidad con Registro N° 9875, de fecha 13 de agosto de 2019, Mg. Eloy G. Rodríguez Yépez – Director de la I. E. Agropecuario N° 28 de Calca, señala que dicha institución cuenta con terrenos agrícolas experimentales destinados a la producción de maíz gigante y a la producción de forrajes, por cuanto urge contar con maquinaria agrícola y que permitan realizar las prácticas de los estudiantes que vienen concluyendo sus estudios secundarios dentro de su formación técnica; precisando además, que dicha institución es reconocida por la formación técnica a nivel del Ministerio de Educación dentro de la Provincia de Calca, (...); por lo que, solicita la sesión en uso de maquinaria (tractor) agrícola, (...);

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN  
2019 - 2022

*Que*, a través del Informe N° 093-2019/MPC/SGPAP/RMTR, la Sub Gerente de Promoción Agrícola y Pecuaria, sugiere la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la I. E. Agropecuario N° 28 de Calca, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria (tractor) agrícola por un periodo de un (01) año; recomendando además, que dicha institución se comprometa con el mantenimiento de la maquinaria y la evaluación trimestral del uso de la maquinaria por parte de la Sub Gerencia Gerente de Promoción Agrícola y Pecuaria, (...);

*Que*, según Informe N° 0161-2019-DPYMB-LOG-OGA-MPC, la Jefe de la División de Patrimonio y Margesi de Bienes, remite el Informe Técnico N° 009-2019-DPYMB-MPC, que sustenta la recomendación de entregar en afectación en uso, el maquinaria (tractor) agrícola C. I. 3818, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca a favor de la I. E. Agropecuario N° 28 de Calca, (...);

*Que*, a través del Informe N° 00189-2019-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, opina porque se prosiga con los trámites para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la I. E. Agropecuario N° 28 de Calca, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria (tractor) agrícola, por un plazo de un (01) año; recomendando además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, (...);

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la I. E. Agropecuario N° 28 de Calca, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria (tractor) agrícola, por un plazo de un (01) año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE